

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
PEREIRA- RISARALDA-**

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A ENRIQUE Y MARÍA JURADO HINCAPIÉ, PROFERIDO EN SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARIO LISANDRO CASANOVA ERAZO CONTRA EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RADICACIÓN 66001-22-13-000-2019-00697-00, Magistrada Ponente CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS.

La citada providencia resolvió:

PRIMERO: Conceder la tutela solicitada por el señor Mario Lisandro Casanova Eraso contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, a la que fueron vinculados el Juez Octavo Civil Municipal de esta ciudad y los señores Carlos Humberto Jurado Torres, Constanza Henao Robledo, Maritza Orobio Cortés, Gloria Patricia Hincapié Carmona, Jorge Hernando Cardona Sánchez, Luz Elena Quintero Bedoya, Edwin Ángulo Rivera, María y Enrique Jurado Hincapié.

SEGUNDO: En consecuencia, se deja sin efecto el auto proferido el 9 de septiembre de este año y se ordena a la funcionaria demandada, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación que se le haga de esta providencia, reanude la actuación incidental y someta la solicitud de desacato que el accionante formuló, al trámite establecido en las normas procesales.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a las partes conforme lo previene el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: De no ser impugnada esta decisión, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991..

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: ***tribunalsuperiorpereira.com*** -avisos; y se fijará en la **cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia**

Pereira, noviembre 25 de 2019

  
JAÍR DE JESÚS HENAO MOLINA  
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)  
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA  
TORRE "C" - OFICINAS 906-304  
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735  
Correo Electrónico: sscfper@candoj.ramajudicial.gov.co